

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**6146** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de febrero de 1989 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la Orden de 13 de febrero de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, fecha 16 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4615. En el epígrafe 1.5 «El Comité de Inversiones Públicas», en la penúltima línea, donde dice: «... Fondo de Compensación Territorial ...», debe decir: «... Fondo de Compensación Interterritorial ...».

En la página 4628. En el concepto 200, donde dice: «Sobre transmisiones intervivos», debe decir: «Sobre transmisiones onerosas intervivos».

En la misma página. En el concepto 280, donde dice: «Cotización producción y almacenamiento azúcar», debe decir: «Cotización sobre la producción y almacenamiento del azúcar y producción isoglucosa».

En la página 4630. En el concepto 534 «De Empresas Públicas y otros entes públicos», en el Subconcepto 04, donde dice: «Otros Bancos Oficiales», debe decir: «Instituto de Crédito Oficial».

En la página 4633. En el concepto 301, donde dice: «Gastos de emisión, modificación y cancelación», debe decir: «Gastos de formalización, modificación y cancelación».

En la misma página. En el concepto 331, donde dice: «Gastos de emisión, modificación y cancelación», debe decir: «Gastos de formalización, modificación y cancelación».

En la página 4634. En el artículo 83, donde dice: «Concesión de préstamos fuera del Sector Público», debe decir: «Concesión de préstamos fuera del Sector Público».

En la página 4645. En la antepenúltima línea de instrucciones, donde dice: «... Efectivos reales 1.189 y Efectivos reales a 1.12.89 ...», debe decir: «... Efectivos reales 1.1.89 y Efectivos previstos a 31.12.89 ...».

**6147** *CORRECCION de errores a la Orden de 10 de marzo de 1989 por la que se determinan las sedes y ámbito territorial de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales, Locales y de las Salas Desconcentradas que se crean.*

Advertido error, por omisión, en el texto remitido para su inserción, de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 13 de marzo de 1989, al final de la misma se ha omitido el pie, y, dicha Orden debe de ir dirigida a los:

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e Ilmos. Sres. Secretario general de Hacienda y Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central.

**6148** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se establece una vigilancia intracomunitaria, de las importaciones originarias de Singapur, Hong-Kong, Taiwan y República Popular China de aparatos receptores de televisión en color de más de 42 centímetros de diagonal de pantalla.*

Las importaciones de aparatos receptores de televisión en color de más de 42 centímetros de diagonal de pantalla, de los códigos NC 8528.10.73 y 8528.10.79, se encuentran sometidas a restricción cuantitativa frente a terceros países.

Desde principio del año en curso se ha venido detectando una corriente de importaciones de estos productos originarios de Singapur, Hong-Kong, Taiwan y República Popular China y procedentes, en libre práctica, de otros Estados Miembros de la Comunidad. Como esta corriente parece mostrar tendencia al aumento, procede vigilarla más estrechamente.

La Comisión, por decisión de 28 de febrero de 1989 ha autorizado a España a establecer medidas de vigilancia intracomunitaria para estos productos.

La Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se modifican determinados preceptos de diversas Ordenes sobre Comercio Exterior, autoriza al Secretario de Estado de Comercio para introducir modificaciones en el régimen de comercio cuando se trate de poner en ejecución normas comunitarias que así lo requieran.

En consecuencia, dispongo:

Primero.-Quedan sometidos al régimen de vigilancia estadística previa a la importación requiriendo, en consecuencia, la expedición del documento denominado «Notificación previa de importación», establecido en el artículo 4.º de la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones, los aparatos receptores de televisión en color de más de 42 centímetros de diagonal de pantalla, clasificados en los códigos NC 8528.10.73 y 8528.10.79 que estén en libre práctica en el territorio aduanero de la Comunidad y sean originarios de Singapur, Hong-Kong, Taiwan y República Popular China.

Segundo.-No podrán admitirse para el despacho las Declaraciones Estadísticas de Pagos de Importación verificadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.

Tercero.-Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 1989.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, Apolonio Ruiz Ligeró.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6149** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1989.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y una vez publicados los calendarios de festividades de ámbito nacional, autonómico, provincial y local, se establece una serie de medidas especiales de regulación de tráfico y limitaciones a la circulación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del vigente Código de Circulación y en la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en el año 1989, conforme al calendario laboral de ámbito nacional aprobado por el Real Decreto 1550/1988, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de acuerdo con la fijación de las fiestas de ámbito autonómico realizada por las Comunidades Autónomas al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 1550/1988, de 23 de diciembre, y conforme a las relaciones de fiestas locales aprobadas por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, son los siguientes:

En todo el territorio nacional:

- Viernes 6 de enero, Epifanía del Señor.
- Viernes 24 de marzo, Viernes Santo.
- Lunes 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- Martes, 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- Jueves 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- Miércoles 1 de noviembre, Todos los Santos.
- Miércoles 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- Viernes 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Lunes 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las fiestas de ámbito nacional:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

Han sido sustituidas en algunas Comunidades Autónomas por los días que figuran en los anexos números 1 a 52.

Asimismo se indican en dichos anexos los días festivos de ámbito provincial y local.

En su virtud y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1989 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

1.º No se autorizará ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según compete, en las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 2.º de los anexos números 1 a 52, salvo las pruebas de carácter internacional siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

2.º No se autorizará la circulación de Transportes Especiales por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según compete, por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 3.º de los anexos números 1 a 52.

3.º No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadores, motocultores, etc.) por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 4.º de los anexos números 1 a 52.

4.º Además de los días y horas en que está prohibida su circulación en la Resolución de 2 de julio de 1979 de la Dirección General de Tráfico, se prohíbe la circulación por las vías públicas y durante los días y horas que se indican en el apartado 5.º de los anexos números 1 a 52, a los vehículos que transporten mercancías peligrosas que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

5.º Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas que estén reguladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y durante los días y horas que se indican en el apartado 6.º de los anexos número 1 a 52, a los camiones de más de 3.500 kilogramos de peso máximo autorizado.

Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se está desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por estas restricciones, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente.

6.º Las restricciones a la circulación dispuestas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

7.º Las infracciones al contenido de la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 292 y en el anexo 1 del Código de la Circulación y legislación complementaria.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

#### ANEXO NÚMERO 1

##### ALAVA

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Vitoria: Viernes 28 de abril y sábado 5 de agosto.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

Ninguna restricción.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales.

Ninguna restricción.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

Ninguna restricción.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Ninguna restricción.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

#### ANEXO NÚMERO 2

##### ALBACETE

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Albacete capital: Lunes 15 de mayo y viernes 8 de septiembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En las carreteras N-301, N-330 y N-430:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-301, N-330 y N-430.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-301, N-330 y N-430.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En las carreteras N-301, N-330 y N-430:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras N-301, N-330 y N-430:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.

## ANEXO NÚMERO 3

## ALICANTE

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Lunes 9 de octubre, Día de la Comunidad Valenciana.

De ámbito local:

En Alicante capital: Jueves 6 de abril y sábado 24 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las cero horas, hasta el martes 28 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 5 de abril, a las cero horas, hasta el viernes 7 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 16 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de julio, a las doce horas, hasta el miércoles 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 30 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 31 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El jueves 12 de octubre, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 1 de noviembre, a las cero horas, hasta el jueves 2 de noviembre, a las veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El viernes 17 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El miércoles 22 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El jueves 23 de marzo, de seis a dieciséis horas.
- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 28 de abril, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 29 de abril, de ocho a trece horas.
- El viernes 30 de junio, de dieciséis a veintidós horas.
- El viernes 14 de julio, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 15 de julio, de ocho a trece horas.
- El viernes 28 de julio, de dieciséis a veintitrés horas.
- El viernes 11 de agosto, de dieciséis a veintidós horas.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-330, N-332 y N-340.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 4

## ALMERIA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Almería capital: Sábado 26 de agosto y martes 26 de diciembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En la carretera N-340 (tramo comprendido entre el límite de la provincia con Granada, punto kilométrico 377,700 y Tabernas, punto kilométrico 471,000):

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 25 de agosto, a las doce horas, hasta el sábado 26 de agosto, a las quince horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-340 (tramo comprendido entre el límite de la provincia con Granada, punto kilométrico 377,700 y Tabernas, punto kilométrico 471,000).

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 5

## AVILA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Avila capital: Martes 2 de mayo y jueves 29 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.

- Desde el miércoles 22 de marzo, a las diecinueve horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- El viernes 11 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- El miércoles 11 de octubre, de quince a veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-6, N-VI, N-110 y N-501.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-6, N-VI, N-110 y N-501.

### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

En las carreteras A-6, N-VI, N-110 y N-501:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En las carreteras A-6, N-VI, N-110 y N-501:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 6

### BADAJOS

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Viernes 8 de septiembre, Día de Extremadura.

De ámbito local:

En Badajoz capital: Martes 7 de febrero y sábado 24 de junio.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En las carreteras N-V y N-630:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 10 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-V y N-630.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-V y N-630.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

En las carreteras N-V y N-630:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a doce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a diecinueve horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a diecinueve horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a diecinueve horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a doce horas.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 7

### BALEARES

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Palma capital: Viernes 20 de enero y martes 26 de diciembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

Ninguna restricción.

#### 3.º Restricciones de transportes especiales.

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones de maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 8

## BARCELONA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Lunes 11 de septiembre, Diada de Cataluña.
- Martes 26 de diciembre, San Esteban.

De ámbito local:

En Barcelona capital: Lunes 15 de mayo y sábado 24 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 23 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 23 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.
- El sábado 12 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 26 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 27 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 1 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en los apartados 2.º y 6.º, por las mismas carreteras.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en los apartados 2.º y 6.º, por las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 15 de mayo, de quince a veinticuatro horas.
- El viernes 23 de junio, de quince a veinticuatro horas.
- El miércoles 16 de agosto, de nueve a quince horas.
- El viernes 1 de septiembre, de seis a quince horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

6.1 En las carreteras A-2, N-II, N-152, N-340, C-246 y A-7 (tramo Mollet-Papiol-Vendrell).

- El jueves 23 de marzo, de quince a veinte horas, en el sentido salida de la capital.
- El viernes 24 de marzo, de ocho a trece horas, en sentido salida de la capital.
- El lunes 27 de marzo, de diez a veinticuatro horas, en sentido entrada a la capital.

6.2 En las carreteras A-2, A-7, A-17, N-II, N-152, N-340 y C-246.

- El viernes 23 de junio, de quince a veinticuatro horas, en sentido salida de la capital.
- El lunes 31 de julio, de catorce a veintidós horas, en sentido salida y entrada a la capital.
- El martes 1 de agosto, de siete a catorce horas, en sentidos salida y entrada a la capital.
- El viernes 11 de agosto, de quince a veinticuatro horas, en sentido de salida de la capital.
- El martes 15 de agosto, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido de entrada a la capital.
- El domingo 10 de diciembre, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.

6.3 Durante todos los festivos del año, no incluidos en apartados anteriores. En las siguientes carreteras y tramos:

N-II. Martorell-Igualada, p. k. 557 a 590 (en ambos sentidos).  
De diecisiete a veintidós horas.

N-II. San Adriá de Besós-Malgrat de Mar, p. k. 631 a 674 (en ambos sentidos).

De diez a veintidós horas.

N-152. Montcada i Reixac-Granollers, p. k. 8,800 a 25,200 (en ambos sentidos).

De nueve a veintidós horas.

N-340. Cuatro Caminos-L'Ordal, p. k. 1244 a 1226.

De ocho a doce treinta horas.

C-246. Castelldefels-Sitges, p. k. 21 a 34,300 (en ambos sentidos).

De diez a veintidós horas.

6.4 Durante todas las vísperas de festivos del año no incluidos en apartados anteriores, en las siguientes carreteras y tramos:

N-II. Sant Adriá de Besós-Malgrat de Mar, p. k. 631 a 674 (en ambos sentidos).

De diecisiete a veintidós horas.

C-246. Castelldefels-Sitges, p. k. 21 a 34,300 (en ambos sentidos).

De diecisiete a veintidós horas.

## ANEXO NÚMERO 9

## BURGOS

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Burgos capital: Viernes 26 de mayo y jueves 29 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-1, N-I y N-620.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-1, N-I y N-620.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-I (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Segovia y Burgos):

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

En la carretera N-620:

- El miércoles 16 de agosto, de diez a quince horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a quince horas.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En la carretera N-I (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Segovia y Burgos):

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

En las carreteras A-1, N-I (tramo comprendido entre Burgos y el límite de la provincia de Alava) y N-620:

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.

#### ANEXO NÚMERO 10

##### CACERES

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Viernes 8 de septiembre, día de Extremadura

De ámbito local:

En Cáceres capital: Jueves 2 y martes 7 de febrero.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

En las carreteras N-V y N-630:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 10 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-V y N-630.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-V y N-630.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

En las carreteras N-V y N-630:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a doce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a diecinueve horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a diecinueve horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a diecinueve horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a doce horas.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

#### ANEXO NÚMERO 11

##### CADIZ

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Cádiz capital: Lunes 6 de febrero y sábado 7 de octubre.  
En Jerez de la Frontera: Lunes 9 de octubre y sábado 4 de noviembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 26 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 30 de abril, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 29 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 2 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 2 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 30 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 1 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-340:

- Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-340, C-440, C-441, CA-603 y CA-604.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-340, C-440, C-441, CA-603 y CA-604.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Ninguna restricción.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 12

## CASTELLÓN

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Lunes 9 de octubre, Día de la Comunidad Valenciana.

De ámbito local:

En Castellón capital: Lunes 27 de febrero y jueves 29 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- El lunes 1 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de junio, a las doce horas, hasta el sábado 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las doce horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 16 de julio, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de julio, a las doce horas, hasta el martes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 30 de agosto, a las cero horas, hasta el viernes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de doce a veinticuatro horas.
- El jueves 12 de octubre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El viernes 17 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El miércoles 22 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El jueves 23 de marzo, de seis a dieciséis horas.
- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 28 de abril, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 29 de abril, de ocho a trece horas.
- El viernes 30 de junio, de dieciséis a veintidós horas.
- El viernes 14 de julio, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 15 de julio, de ocho a trece horas.
- El viernes 28 de julio, de dieciséis a veintidós horas.
- El viernes, 11 de agosto, de dieciséis a veintidós horas.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 13

## CIUDAD REAL

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Ciudad Real capital: Lunes 15 de mayo y martes 22 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En la carretera N-IV:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-IV.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-IV.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-IV:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-IV:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 14

## CORDOBA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Córdoba capital: Viernes 8 de septiembre y martes 24 de octubre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras N-IV y N-331:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV y N-331.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV y N-331.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-IV:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-IV:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

ANEXO NÚMERO 15

LA CORUÑA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

- En La Coruña capital, martes 7 de febrero y sábado 7 de octubre.
- En El Ferrol, martes 7 de febrero y lunes 27 de marzo.
- En Santiago de Compostela, jueves 4 de mayo y miércoles 16 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El martes 25 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 16 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-525, N-550 y N-651.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-525, N-550 y N-651.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 16

CUENCA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Cuenca capital, sábado 28 de enero y jueves 1 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.



- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-III y N-301.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-III y N-301.

### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

En las carreteras N-III y N-301:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En las carreteras N-III y N-301:

- El miércoles 22 de marzo, de dieciséis a veinticuatro horas, en sentido Levante.
- El jueves 23 de marzo, de diez a catorce horas, en sentido Levante.
- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El viernes 28 de abril, de dieciséis a veintidós horas, en sentido Levante.
- El sábado 29 de abril, de diez a doce horas, en sentido Levante.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El miércoles 11 de octubre, de dieciséis a veintiuna horas, en sentido Levante.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 17.

### GERONA

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Lunes 11 de septiembre, Diada de Cataluña.
- Martes 26 de diciembre, San Esteban.

De ámbito local:

En Gerona capital: Lunes 15 de mayo y martes 25 de julio.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas:

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 23 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 23 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.
- El sábado 12 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 26 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 27 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 1 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales:

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola:

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

En las carreteras A-7, N-II, C-250 y C-253 (entre Vidreras y Palamós):

- El lunes 27 de marzo, de doce a veintitrés horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintitrés horas.
- El viernes 23 de junio, de diecisiete a veintitrés horas.
- El miércoles 16 de agosto, de diez a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a catorce horas.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En las carreteras A-7, N-II, C-250 y C-253 (entre Vidreras y Palamós):

- El jueves 23 de marzo, de dieciséis a veinte horas, en sentido salida de Barcelona.
- El viernes 24 de marzo, de nueve a trece horas, en sentido salida de Barcelona.
- El lunes 27 de marzo, de once a veintitrés horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El viernes 23 de junio, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido salida de Barcelona.
- El lunes 31 de julio, de quince a veintiuna horas, en sentidos salida y entrada a Barcelona.
- El martes 1 de agosto, de ocho a trece horas, en sentidos salida y entrada a Barcelona.
- El viernes 11 de agosto, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido salida de Barcelona.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.

## ANEXO NÚMERO 18

### GRANADA

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Granada capital: Lunes 2 de enero y miércoles 1 de febrero.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En las carreteras N-323, N-340, N-342 y N-432:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El sábado 29 de abril, de ocho a quince horas.
- El lunes 1 de mayo, de ocho a quince horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el martes 15 de agosto, a las quince horas.
- El miércoles 30 de agosto de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- El sábado 9 de septiembre, de ocho a quince horas.
- El domingo 10 de septiembre, de ocho a quince horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Además todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, de ocho a quince horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-323, N-340 y N-342.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-323 y N-342.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 19

GUADALAJARA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Guadalajara capital: Viernes 8 de septiembre y lunes 11 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El domingo 14 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 16 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 29 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 16 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-II.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-II.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-II:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de diez a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a catorce horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-II:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.

ANEXO NÚMERO 20

GUIPUZCOA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Lunes 31 de julio.

De ámbito local:

En Guipúzcoa capital: Sábado 21 de enero.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

Ninguna restricción.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 21

HUELVA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Huelva capital: Jueves 3 de agosto y viernes 8 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras A-49, N-431, N-433, N-435, C-442, H-611, H-612 y HV-4113:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

En la carretera H-612 (tramo comprendido entre la A-49 y Matalascañas).

- Desde el jueves 11 de mayo, a las cero horas, hasta el martes 16 de mayo, a las veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-49, N-431, C-442, H-611, H-612 y HV 4113.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-49, N-431, C-442, H-611, H-612 y HV-4113.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 22

## HUESCA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Huesca capital: Jueves 10 y viernes 11 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de 15 a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de 15 horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-2 y N-II.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-II.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-II:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-II:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Zaragoza.

- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en el sentido Zaragoza.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 23

## JAEN

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Jaén capital: Miércoles 18 de octubre y sábado 25 de noviembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras N-IV, N-322 y N-323:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-322 y N-323.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-322 y N-323.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En la carretera N-IV y N-323:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras N-IV y N-323:

- El domingo día 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido a Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

ANEXO NÚMERO 24

LEON

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En León capital: Sábado 24 de junio y jueves 5 de octubre.  
En Ponferrada: Jueves 7 y viernes 8 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras N-VI, N-120, N-601 y N-630:

- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 2 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde las doce horas de víspera de festivo hasta el amanecer del día siguiente.

Igualmente los días:

- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 3.º, por las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 25

LERIDA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Lunes 11 de septiembre, Diada de Cataluña.
- Martes 26 de diciembre, San Esteban.

De ámbito local:

En Lérida capital: Jueves 11 de mayo y viernes 29 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 23 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 23 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.
- El sábado 12 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 26 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 27 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 1 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales:*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II, N-230 y C-1313.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II, N-230 y C-1313.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

En las carreteras N-II y C-1313:

- El lunes 27 de marzo, de doce a veintitrés horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintitrés horas.
- El viernes 23 de junio, de diecisiete a veintitrés horas.
- El miércoles 16 de agosto, de diez a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a catorce horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras N-II y C-1313:

- El jueves 23 de marzo, de dieciséis a veinte horas, en sentido salida de Barcelona.
- El viernes 24 de marzo, de nueve a trece horas, en sentido salida de Barcelona.
- El lunes 27 de marzo, de once a veintitrés horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El lunes 31 de julio, de quince a veintiuna horas, en sentidos salida y entrada a Barcelona.
- El martes 1 de agosto, de ocho a trece horas, en sentidos salida y entrada a Barcelona.
- El viernes 11 de agosto, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido salida de Barcelona.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.

ANEXO NÚMERO 26

LA RIOJA (LOGROÑO)

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Viernes 9 de junio, Día de La Rioja.

De ámbito local:

En Logroño capital: Lunes 12 de junio y jueves 21 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 29 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.

- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

#### En la carretera N-111:

- El domingo 18 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de cero a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-111, N-120 y N-232.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola

Ninguna restricción.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas

En la carretera N-232:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

### ANEXO NÚMERO 27

#### LUGO

#### 1.º Calendario de fiestas

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Lugo capital: Martes 7 de febrero y jueves 5 de octubre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-VI.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por la carretera N-VI.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas

Ninguna restricción.

#### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

### ANEXO NÚMERO 28

#### MADRID

#### 1.º Calendario de fiestas

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Martes 2 de mayo, fiesta de la Comunidad de Madrid.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Madrid capital: Lunes 15 de mayo y jueves 9 de noviembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las cero horas, hasta el domingo 19 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las doce horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de junio, a las doce horas, hasta el lunes 3 de julio, a las quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 17 de julio, a las quince horas.
- Desde el viernes 28 de julio, a las doce horas, hasta el miércoles 2 de agosto, a las quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las doce horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- Desde el martes 15 de agosto, a las nueve horas, hasta el miércoles 16 de agosto, a las quince horas.
- Desde el miércoles 30 de agosto, a las nueve horas, hasta el lunes 4 de septiembre, a las quince horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las doce horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 15 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 16 de octubre, a las quince horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las doce horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las doce horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 12 de noviembre, a las quince horas, hasta el lunes 13 de noviembre, a las quince horas.
- Desde el viernes 1 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 2 de diciembre, a las quince horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el miércoles 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 7 de diciembre, a las doce horas, hasta el viernes 8 de diciembre, a las quince horas.
- Desde el domingo 10 de diciembre, a las nueve horas, hasta el lunes 11 de diciembre, a las quince horas.
- Desde el viernes 22 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 23 de diciembre, a las quince horas.
- El lunes 25 de diciembre, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 29 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 30 de diciembre, a las quince horas.

En las carreteras A-2, A-3, A-6, N-I, N-II, N-III, N-IV, N-V, N-VI, N-401, N-601, C-501, C-505, C-601, C-607 y M-500:

- Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de la capital.
- Todos los sábados del año, de diez a quince horas, sentido salida de la capital.
- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada en la capital.

#### 3.º Restricciones a transportes especiales

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, en las mismas carreteras.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, en las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas*

En todas las carreteras de la provincia:

- El lunes 27 de marzo, de seis a veinticuatro horas.
- El martes 2 de mayo, de trece a veinticuatro horas.
- El miércoles 3 de mayo, de seis a quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de quince a veinticuatro horas.
- El miércoles 16 de agosto, de nueve a quince horas.
- El viernes 1 de septiembre, de seis a quince horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de trece a veinticuatro horas.
- El jueves 9 de noviembre, de seis a quince horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 kilogramos de P.M.A.*

En las carreteras A-2, A-3, A-6, N-I, N-II, N-III, N-IV, N-V, N-VI, N-401, N-601, C-501, C-505, C-601, C-607 y M-500:

- El miércoles 22 de marzo, de catorce a veintitrés horas, en sentido salida de la capital.
- El jueves 23 de marzo, de ocho a catorce horas, en sentido salida de la capital.
- El domingo 26 de marzo, de catorce a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.
- El viernes 28 de abril, de catorce a veintitrés horas, en sentido salida de la capital.
- El sábado 29 de abril, de ocho a catorce horas, en sentido salida de la capital.
- El martes 2 de mayo, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.
- El lunes 31 de julio, de catorce a veintidós horas, en sentidos salida y entrada a la capital.
- El martes 1 de agosto, de cinco a catorce horas, en sentidos salida y entrada a la capital.
- El martes 15 de agosto, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.
- El domingo 15 de octubre, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.
- El domingo 10 de diciembre, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido entrada a la capital.

## ANEXO NÚMERO 29

## MALAGA

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Málaga capital: Sábado 19 de agosto y viernes 8 de septiembre.  
En Torremolinos: Domingo 16 de julio y viernes 29 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas*

En la carretera N-340:

- El miércoles 22 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 23 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 26 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 25 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 28 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 4 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 11 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 18 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 25 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 9 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 16 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 23 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 25 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 29 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 6 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 13 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 19 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 20 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 27 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

- El viernes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 3 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- El viernes 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 10 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 17 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 24 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

- Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre las restricciones se extenderán también a los días laborables en la N-340, en los tramos Marbella-Málaga (puntos kilométricos 183-238) y Málaga-Rincón de la Victoria (puntos kilométricos 247,0-254,7).

En la carretera N-331:

- Todos los domingos y festivos del año de diecisiete a veinticuatro horas.
- Los días 30 de junio, 1, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 31 de agosto y 1 de septiembre, desde las ocho hasta las veintitrés horas.

3.º *Restricciones o transportes especiales*

En la carretera N-340:

- Todos los domingos y días festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, así como los días 22, 23 y 26 de marzo, 25 y 28 de mayo, 30 de junio, 1, 29 y 31 de julio, 1 y 31 de agosto y 1 de septiembre.

En la carretera N-331:

- Todos los domingos y días festivos del año, desde las diecisiete hasta las veintiuna horas.
- Los días 30 de junio, 1, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 31 de agosto y 1 de septiembre, desde las ocho hasta las veintidós horas.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola*

- Los mismos días y horas que los relacionados en los apartados 2.º y 3.º, por las carreteras N-331 y N-340.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 30

## MURCIA

1.º *Calendario de fiestas*

En la provincia:

- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Viernes 9 de junio, Día de la Región.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Murcia capital: Martes 28 de marzo y martes 12 de septiembre.  
En Cartagena: Viernes 17 y jueves 23 de marzo.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas*

En las carreteras N-301, N-332, N-340 y N-344:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.

- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas

Ninguna restricción.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 31 NAVARRA

### 1.º Calendario de fiestas

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Jueves 7 de diciembre, Fiesta Provincial.

De ámbito local:

En Pamplona: Viernes 7 de julio y martes 29 de noviembre.

### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

Ninguna restricción.

### 3.º Restricciones a transportes especiales

Ninguna restricción.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola

Ninguna restricción.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas

Ninguna restricción.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 32 ORENSE

### 1.º Calendario de fiestas

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Orense capital: Miércoles 8 de febrero y miércoles 3 de mayo.

### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.

- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-120 (tramo comprendido entre Orense y el límite de la provincia de Pontevedra), N-525 y N-541.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola

Del período comprendido entre el viernes 30 de junio al domingo 3 de septiembre, ambos inclusive:

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-120 (tramo comprendido entre Orense y el límite de la provincia de Pontevedra) y N-525.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas

En las carreteras N-120 (tramo comprendido entre Orense y el límite de la provincia de Pontevedra) y N-525 (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Zamora y Orense capital):

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En la carretera N-525 (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Zamora y Verín):

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 33

### OVIEDO

### 1.º Calendario de fiestas:

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Viernes 8 de septiembre, Nuestra Señora de Covadonga.

De ámbito local:

En Oviedo capital: Martes 16 de mayo y jueves 21 de septiembre.  
En Gijón: Martes 7 de febrero y viernes 29 de septiembre.  
En Avilés: Martes 7 de febrero y lunes 27 de marzo.

### 2.º Restricciones de pruebas deportivas

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 19 de marzo, a las veintidós horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 24 de marzo, a las veintidós horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho horas, hasta el domingo 2 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 16 de julio, de quince a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de trece a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El sábado 5 de agosto, de nueve a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el domingo 20 de agosto, a las ocho horas, hasta el lunes 21 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de diez a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de dieciséis a veintidós horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de dieciséis a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- No podrán circular desde las doce horas de víspera de festivos hasta el amanecer del siguiente.
- Igualmente no podrán circular los días:
  - El viernes 30 de junio.
  - El sábado 1 de julio.
  - El lunes 31 de julio.
  - El martes 1 de agosto.
  - El jueves 31 de agosto.
  - El viernes 1 de septiembre.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

Ninguna restricción.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.

En todas las carreteras de la provincia:

- El miércoles 16 de agosto, de ocho a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a catorce horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En las carreteras N-630, N-632 y N-634:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veinticuatro horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de diecisiete a veinticuatro horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de ocho a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veinticuatro horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veinticuatro horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 34

### PALENCIA

#### 1.º Calendario de fiestas:

En la provincia:

Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.  
Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.  
Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Palencia capital: Jueves 2 de febrero y sábado 2 de septiembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En las carreteras N-610, N-611, N-620 y CL-610:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.

- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de catorce a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-610, N-620 y CL-610.
- El jueves 24 de agosto y el viernes 25 de agosto, de quince a veinticuatro horas, por las mismas carreteras anteriores.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 3.º, por las carreteras N-610, N-620 y CL-610.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.

En las carreteras N-610, N-620 y CL-610:

- El jueves 24 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- El viernes 25 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de quince a veinticuatro horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En las carreteras N-610, N-620 y CL-610:

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El jueves 24 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, dirección Burgos.
- El viernes 25 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, dirección Burgos.
- El miércoles 30 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, dirección Burgos.
- El jueves 31 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, dirección Burgos.
- El viernes 1 de septiembre, de diecisiete a veintidós horas, dirección Burgos.

## ANEXO NÚMERO 35

### LAS PALMAS

#### 1.º Calendario de fiestas:

En la provincia:

- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 30 de mayo, día de Canarias.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito nacional:

En Las Palmas de Gran Canaria: Martes 28 de febrero y viernes 8 de septiembre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

Ninguna restricción.

#### 3.º Restricciones de transportes especiales.

Ninguna restricción.

#### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

Ninguna restricción.

#### 5.º Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Ninguna restricción.



6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 36  
PONTEVEDRA1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Pontevedra capital: Viernes 20 de enero y martes 11 de julio.  
En Vigo: Martes 28 de marzo y miércoles 16 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-120 y N-550.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-120 y N-550.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En la carretera N-120:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

ANEXO NÚMERO 37  
SALAMANCA1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Salamanca capital: Lunes 12 de junio y viernes 8 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-501, N-620 y N-630.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-501, N-620 y N-630.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En las carreteras N-620 y N-630:

- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 K. de P.M.A.*

En la carretera N-620:

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El viernes 1 de septiembre, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El sábado 2 de septiembre, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 38

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 30 de mayo, día de Canarias.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Santa Cruz de Tenerife capital: Martes 7 de febrero y miércoles 3 de mayo.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

Ninguna restricción.

3.º *Restricciones de transportes especiales.*

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 39

## SANTANDER

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Viernes 15 de septiembre, Virgen Bien Aparecida.

De ámbito local:

En Santander capital: Lunes 24 de julio y miércoles 30 de agosto.  
En Torrelavega: Miércoles 16 de agosto y sábado 16 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El martes 25 de julio, de quince a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-611, N-623, N-634 y N-635.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-611, N-623, N-634 y N-635.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En las carreteras N-611 (tramo comprendido entre Torrelavega y Santander), N-623 (tramo comprendido entre Vargas y Santander), N-634 y N-635:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras N-611 (tramo comprendido entre Torrelavega y Santander), N-623 (tramo comprendido entre Vargas y Santander), N-634 y N-635:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 40

## SEGOVIA

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Segovia capital: Jueves 29 de junio y miércoles 25 de octubre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-6, N-I, N-VI, N-603 y CL-601 (tramo comprendido entre Segovia y el Puerto de Navacerrada).

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras A-6, N-I, N-VI, N-603 y CL-601 (tramo comprendido entre Segovia y el Puerto de Navacerrada).

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En las carreteras A-6, N-I y N-VI:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.
- El miércoles 8 de noviembre, de quince a veintidós horas.
- El jueves 9 de noviembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras A-6, N-I y N-VI:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 41

## SEVILLA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Martes 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.

De ámbito local:

En Sevilla capital: Lunes 17 de abril y martes 30 de mayo.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras A-4, A-49, N-IV, N-333, N-431, N-630, C-441, SE-620, SE-621, SE-630 y SE-631:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 16 de abril, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 10 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 11 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 14 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 15 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 17 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 18 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

En las carreteras A-4, A-49, N-IV (tramo comprendido entre Sevilla y el límite de la provincia de Cádiz), N-431, C-441, SE-620, SE-621, SE-630 y SE-631:

- Todos los domingos y festivos de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, entre las cero y las veinticuatro horas.

En las carreteras A-4, N-IV C-343:

- El sábado 29 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 30 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 1 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 42

## SORIA

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Soria capital: Jueves 29 de junio y lunes 2 de octubre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II y N-122 (tramo comprendido entre Agreda y Soria).

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II y N-122 (tramo comprendido entre Agreda y Soria).

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En la carretera N-II:

- El lunes 27 de marzo, de nueve a trece horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-II:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.

## ANEXO NÚMERO 43

## TARRAGONA

1.º *Calendario de fiestas:*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Lunes 11 de septiembre, Diada de Cataluña.
- Martes 26 de diciembre, San Esteban.

De ámbito local:

En Tarragona capital: Sábado 19 de agosto y sábado 23 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas:*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 23 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 23 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.
- El sábado 12 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 26 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 27 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El miércoles 1 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales:*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola:*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-240, N-340 y C-246.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas:*

En las carreteras A-7, N-340 y C-246:

- El lunes 27 de marzo, de diez a veintitrés horas (en la A-7, sólo sentido Barcelona).
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintitrés horas (en la A-7, sólo en sentido Barcelona).
- El viernes 23 de junio, de diecisiete a veintitrés horas (en la A-7, sólo sentido Tarragona y hasta la salida 33, Tarragona Norte).
- El miércoles 16 de agosto, de diez a catorce horas (en la A-7, sólo sentido Tarragona y hasta la salida 33, Tarragona Norte).
- El viernes 1 de septiembre, de siete a catorce horas (en la A-7, sólo sentido Barcelona).

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras A-7, N-340 y C-246:

- El jueves 23 de marzo, de dieciséis a veinte horas, en sentido salida de Barcelona.

- El viernes 24 de marzo, de nueve a trece horas, en sentido salida de Barcelona.
- El lunes 27 de marzo, de diez a veintitrés horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El viernes 23 de junio, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido salida de Barcelona.
- El lunes 31 de julio, de quince a veintiuna horas, en sentidos salida y entrada Barcelona.
- El martes 1 de agosto, de ocho a trece horas, en sentidos salida y entrada Barcelona.
- El viernes 11 de agosto, de dieciséis a veintitrés horas, en sentido salida de Barcelona.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Barcelona.

## ANEXO NÚMERO 44.

## TERUEL

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Teruel capital: Martes 28 de marzo y lunes 10 de julio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En las carreteras:

- N-234, N-232, N-420 (tramo de Ventas de Valdealgoria al límite provincia de Tarragona), N-211 (tramo L.P. Guadalajara-Monreal del Campo, del kilómetro 91,531 al 108,429), C-232 (del límite provincia Castellón a la N-234), TE-201 (desde la N-234 a la Mora de Rubielos), TE-200 (desde la N-234 a Rubielos de Mora), TE-802 (desde mora de Rubielos a Alcalá de la Selva y hasta las pistas de esquí), TE-901 (desde la N-234 a Albarracín), TE-902 (desde la N-234 a Orihuela del Tremedal), TE-V-9021 (desde la N-234 a Bronchales).
- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de mayo, de doce a veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veinticuatro horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 16 de julio, a las veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a veinticuatro horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 6 de diciembre, a las quince horas, hasta el viernes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-232, N-234 y N-420 (Ventas Valdealgoria-límite provincial Tarragona).

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-232 y N-234.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*  
Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*  
Ninguna restricción.

#### ANEXO NÚMERO 45.

##### TOLEDO

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Toledo capital: Lunes 23 de enero y viernes 26 de mayo.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de 12 a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el jueves 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 12 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

En la carretera N-V:

- Todos los domingos comprendidos entre el 18 de junio y el 24 de septiembre, entre las dieciséis y las veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-V, N-301 y N-401 (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Madrid y Toledo).

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-IV, N-V, N-301 y N-401 (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Madrid y Toledo).

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En las carreteras N-IV, N-V, N-301 y N-401 (tramo comprendido entre el límite de la provincia de Madrid y Toledo):

- El lunes 27 de marzo, de doce a veintitrés horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En las carreteras N-IV, N-V y N-301:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

#### ANEXO NÚMERO 46.

##### VALENCIA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Lunes 9 de octubre, Día de la Comunidad Valenciana.

De ámbito local:

En Valencia capital: Jueves 23 de marzo y lunes 3 de abril.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las catorce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- El domingo 19 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las catorce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 3 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las catorce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- El lunes 1 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de junio, a las catorce horas, hasta el sábado 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- El domingo 2 de julio, de catorce a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las catorce horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 16 de julio, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de julio, a las catorce horas, hasta el martes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las catorce horas, hasta el martes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 30 de agosto, a las cero horas, hasta el viernes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de catorce a veinticuatro horas.
- El jueves 12 de octubre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

En todas las carreteras de la provincia:

- El viernes 17 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El miércoles 22 de marzo, de dieciséis a veintidós horas.
- El jueves 23 de marzo, de seis a dieciséis horas.
- El lunes 27 de marzo, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 28 de abril, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 29 de abril, de ocho a trece horas.
- El viernes 30 de junio, de dieciséis a veintidós horas.
- El viernes 14 de julio, de dieciséis a veintidós horas.
- El sábado 15 de julio, de ocho a trece horas.
- El viernes 28 de julio, de dieciséis a veintitrés horas.
- El viernes 11 de agosto, de dieciséis a veintidós horas.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las mismas carreteras.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 3.º, por las mismas carreteras.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

- El jueves 23 de marzo, de seis a catorce horas, en sentidos de entrada y salida de la capital, en las carreteras N-III, N-234 y N-340.
- El lunes 27 de marzo, de catorce a veintidós horas, en sentido de entrada a la capital, en las carreteras N-III, N-234 y N-340.
- El viernes 28 de abril, de dieciocho a veintidós horas, en sentidos de entrada y salida de la provincia, en la carretera N-234.
- El lunes 1 de mayo, de dieciocho a veintidós horas, en sentido de entrada a la capital, en las carreteras N-III y N-234.
- El viernes 14 de julio, de veinte a veintitrés horas, en sentido de entrada a la capital, en la carretera N-III.
- El lunes 31 de julio, de catorce a veintidós horas, en sentidos de salida y entrada a la capital, en las carreteras N-III y N-234.
- El martes 1 de agosto, de siete a veintidós horas, en sentidos de entrada y salida a la capital, en todas las carreteras de la provincia.
- El martes 15 de agosto, de diecinueve a veintitrés horas, en sentido de entrada a la capital, en la carretera N-III.
- El miércoles 11 de octubre, de dieciséis a diecinueve horas, en sentido de salida de la provincia, en la carretera N-234.
- El domingo 10 de diciembre, de once a veintiuna horas, en sentido de entrada a la capital, en la carretera N-III.

## ANEXO NÚMERO 47

## VALLADOLID

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Valladolid capital: Sábado 13 de mayo y viernes 8 de septiembre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 29 de abril, a las quince horas.
- Desde el martes 2 de mayo, a las nueve horas, hasta el miércoles 3 de mayo, a las quince horas.
- Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las quince horas.
- El lunes 15 de mayo, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El sábado 29 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 30 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 31 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El martes 1 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 2 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El viernes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 2 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 3 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, de quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

3.º *Restricciones a transportes especiales.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-403, N-601, N-610 y N-620.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-403, N-601, N-610 y N-620.

5.º *Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.*

En la carretera N-VI:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El lunes 15 de mayo, de diecisiete a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de nueve a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

En la carretera N-VI:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

En las carreteras N-610 y N-620:

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 48

## VIZCAYA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Lunes 27 de marzo, Lunes de Pascua.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.
- Lunes 31 de julio.

De ámbito local:

En Bilbao: Viernes 25 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

Ninguna restricción.

3.º *Restricciones de transportes especiales.*

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## ANEXO NÚMERO 49

## ZAMORA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Zamora capital: Lunes 15 de mayo y martes 29 de junio.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.

- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-525, N-610 y N-630.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-VI, N-525, N-610 y N-630.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.

En la carretera N-VI:

- El lunes 27 de marzo, de ocho a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de nueve a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En la carretera N-VI:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.

En las carreteras N-525 y N-610:

- El sábado 29 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El domingo 30 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El lunes 31 de julio, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de doce a veinte horas, en ambos sentidos.

## ANEXO NÚMERO 50

### ZARAGOZA

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Zaragoza capital: Lunes 27 de marzo y viernes 13 de octubre.

#### 2.º Restricciones de pruebas deportivas.

En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 18 de marzo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 22 de marzo, a las doce horas, hasta el jueves 23 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el domingo 26 de marzo, a las diez horas, hasta el lunes 27 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de mayo, a las quince horas, hasta el jueves 25 de mayo, a las quince horas.
- El viernes 30 de junio, de quince a veintidós horas.
- El sábado 1 de julio, de ocho a quince horas.
- El domingo 2 de julio, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 15 de julio, a las quince horas.
- El domingo 30 de julio, de ocho a quince horas.
- El lunes 31 de julio, de ocho a quince horas.
- El martes 1 de agosto, de ocho a quince horas.
- El miércoles 2 de agosto, de ocho a quince horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 12 de agosto, a las quince horas.
- El martes 15 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.
- El miércoles 30 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El jueves 31 de agosto, de doce a veintidós horas.
- El viernes 1 de septiembre, de siete a quince horas.
- El sábado 2 de septiembre, de siete a quince horas.
- El domingo 3 de septiembre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las quince horas, hasta el jueves 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 15 de octubre, de nueve a veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de octubre, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El domingo 10 de diciembre, de nueve a veinticuatro horas.

### 3.º Restricciones a transportes especiales.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II, N-122 y N-232.

### 4.º Restricciones a maquinaria agrícola.

- Los mismos días y horas que los relacionados en el apartado 2.º, por las carreteras N-II, N-122 y N-232.

### 5.º Restricciones a vehículos que transportan mercancías peligrosas.

En la carretera N-II:

- El lunes 27 de marzo, de diez a catorce horas.
- El martes 2 de mayo, de quince a veintidós horas.
- El miércoles 16 de agosto, de once a catorce horas.
- El viernes 1 de septiembre, de ocho a trece horas.

### 6.º Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.

En la carretera N-II:

- El domingo 26 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 27 de marzo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido entrada a Zaragoza.
- El martes 2 de mayo, de diecisiete a veintidós horas, en sentido Madrid.
- El lunes 31 de julio, de dieciséis a veinte horas, en ambos sentidos.
- El martes 1 de agosto, de nueve a catorce horas, en ambos sentidos.
- El martes 15 de agosto, de diecisiete a veintiuna horas, en ambos sentidos.
- El domingo 15 de octubre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.
- El domingo 10 de diciembre, de diecisiete a veintiuna horas, en sentido Madrid.

## ANEXO NÚMERO 51

### CEUTA

#### 1.º Calendario de fiestas.

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Ceuta: Miércoles 8 de febrero y sábado 5 de agosto.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

Ninguna restricción.

3.º *Restricciones de transportes especiales.*

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

#### ANEXO NÚMERO 52

#### MELILLA

1.º *Calendario de fiestas.*

En la provincia:

- Jueves 23 de marzo, Jueves Santo.
- Jueves 25 de mayo, Corpus Christi.
- Martes 25 de julio, Santiago Apóstol.

De ámbito local:

En Melilla: Viernes 8 de septiembre y miércoles 4 de octubre.

2.º *Restricciones de pruebas deportivas.*

Ninguna restricción.

3.º *Restricciones de transportes especiales.*

Ninguna restricción.

4.º *Restricciones a maquinaria agrícola.*

Ninguna restricción.

5.º *Restricciones a vehículos que transporten mercancías peligrosas.*

Ninguna restricción.

6.º *Restricciones a camiones de más de 3.500 Kg de P.M.A.*

Ninguna restricción.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**6150** REAL DECRETO 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar.

El régimen jurídico español sobre vertidos al mar de sustancias peligrosas viene establecido en la actualidad, entre otras disposiciones, por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que en su artículo 57.2 establece la necesidad de evitar el vertido de sustancias peligrosas a las aguas interiores y al mar territorial del Estado, y por la Instrucción para el vertido al mar de aguas residuales, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de abril de 1977, en que se establecen dos listas de sustancias que, por su bioacumulabilidad, toxicidad y persistencia, deben estar fuertemente limitadas en los efluentes.

La incorporación de España a las Comunidades Europeas la hace destinataria de las Directivas Comunitarias, estando obligada a adoptar cuantas medidas resulten necesarias en orden al cumplimiento efectivo de las disposiciones en ellas contenidas.

La presente disposición tiene por objeto incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva del Consejo 76/464/CEE, de 4 de mayo de 1976, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias

peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad y la normativa general establecida en la Directiva del Consejo 86/280/CEE, de 12 de junio de 1986, y a tal efecto se definen las normas de emisión y las condiciones especiales de control, correspondientes al vertido efectuado desde tierra en las aguas interiores y en el mar territorial, de efluentes que contengan o puedan contener sustancias peligrosas.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de marzo de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*-1. El presente Real Decreto será de aplicación a todo vertido, efectuado desde tierra en las aguas interiores y en el mar territorial español, que pueda contener una o varias de las sustancias peligrosas indicadas en el anexo II.

Todo vertido de estas características requerirá una autorización previa expedida por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma competente, en su caso, sin perjuicio del otorgamiento por la Administración del Estado de la concesión del dominio público que resulte afectado.

2. Cuando los vertidos de sustancias peligrosas se hagan a través de un alcantarillado deberán en su caso ajustarse, en el plazo señalado por su respectiva autorización, a los valores límite y a las condiciones establecidas específicamente para cada una de dichas sustancias.

3. El presente Real Decreto:

a) Fija las normas de vertido en las aguas interiores y el mar territorial de sustancias peligrosas, entendiéndose como tales las mencionadas en el anexo II, para los vertidos procedentes de cualquier fuente, basándose en límites máximos de emisión para eliminar la contaminación por vertidos de sustancias de la lista I y en objetivos de calidad para reducir la contaminación por vertidos de sustancias de la lista II.

b) Establece el procedimiento para controlar el cumplimiento de las normas de vertido.

c) Regula el establecimiento de programas con el fin de evitar o eliminar la contaminación por las sustancias peligrosas mencionadas, cuando se trata de fuentes importantes de las mismas que no pueden ser sometidas a control de emisiones.

Art. 2.º *Definiciones.*-A los efectos del presente Real Decreto se entiende por:

a) Aguas interiores: Las aguas situadas entre la costa y las líneas de base rectas establecidas por el Estado como límite interior del mar territorial. En el caso de los cursos de agua, dichas aguas interiores se extienden hasta el límite de las aguas continentales.

b) Límite de las aguas continentales: Lugar de los cursos de agua donde es sensible el efecto de las mareas o donde en ausencia de estas, como consecuencia de la presencia del agua de mar, aumenta sensiblemente la salinidad.

c) Vertido: La introducción en las aguas indicadas en el artículo 1.º de las sustancias enumeradas en el anexo II, con excepción de:

Vertidos de lodos de dragados.

Descargas operativas efectuadas desde buques y aeronaves al mar.

Vertido de residuos efectuado desde buques al mar.

d) Contaminación: Vertido de sustancias o de energía efectuado por el hombre en el medio acuático, directa o indirectamente, que tenga consecuencias que puedan poner en peligro la salud humana, perjudicar los recursos vivos y el sistema ecológico acuático, causar daños a los lugares de recreo u ocasionar molestias para otras utilidades legítimas de las aguas.

e) Valores límite: Las cantidades máximas admisibles vertidas durante un cierto período de tiempo y las concentraciones máximas admisibles en un vertido, que se fijarán específicamente para cada sustancia peligrosa.

f) Objetivos de calidad: Los requisitos y las concentraciones máximas admisibles en el medio acuático afectado por el vertido, que se fijarán específicamente para cada sustancia peligrosa.

g) Elaboración de sustancias: Cualquier instalación industrial que implique la producción, la transformación o la utilización de las sustancias peligrosas o cualquier otro procedimiento industrial al que sea inherente la presencia de las mismas.

h) Establecimiento industrial: Cualquier instalación en el que se lleve a cabo la elaboración de las sustancias peligrosas mencionadas o de cualquier otra sustancia que las contenga, o que dé origen a residuos que contengan tales sustancias.

i) Instalación ya existente: Cualquier establecimiento industrial que se encuentre en servicio antes de la entrada en vigor de la disposición que regule la normativa correspondiente a la sustancia específica de que se trate o dentro del plazo de doce meses posterior a la misma.

j) Instalación nueva: Cualquier establecimiento industrial puesto en servicio una vez transcurridos doce meses desde la entrada en vigor de la disposición que regule la normativa correspondiente a la sustancia específica de que se trate, o cualquier establecimiento existente cuya capacidad para la elaboración de sustancias haya sido aumentada de manera significativa a partir de dicho plazo.